

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Resolución de 19 de abril de 2023, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial a instancia de parte del monte público Morenas de Briñuelas, titularidad la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Yunquera, provincia de Málaga.

Visto el expediente MO/00189/2021, de deslinde parcial del monte público «Morenas de Briñuelas», código de la Junta de Andalucía MA-10056-JA, titularidad la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Yunquera, provincia de Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El procedimiento MO/00189/2021, de deslinde parcial del monte público «Morenas de Briñuelas», solicitado por don Luis García Marín, como representante de la entidad Fuenfría Continental, S.L., con fecha de registro de entrada 17 de octubre de 2018, y número 385/49274, surgió ante la necesidad de delimitar con claridad la plena posesión de la finca titularidad de la entidad precitada (parcela 127 del polígono 6 del término municipal de Yunquera) en su colindancia con el monte público, y en el que se ubicaban dos de los hitos históricos que se establecieron por parte de Patrimonio Forestal del Estado cuando adquirió los terrenos que conformarían el mismo monte.

2. Mediante Resolución de la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 19 de septiembre de 2021, se acuerda el inicio del deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se notifica el anuncio de Resolución de inicio y se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yunquera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 213, de 9 de noviembre de 2021. El trámite administrativo de las operaciones materiales de deslinde, conocido como apeo, se somete a publicación, al igual que el inicio del expediente.

3. Durante el día 25 de noviembre de 2021, se llevaron a cabo las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 7 piquetes que definen el perímetro del monte público en su colindancia con la parcela 127, del polígono 6 y adyacentes. En las correspondientes actas se recogieron las manifestaciones efectuadas por los interesados.

4. Anunciado el periodo de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 25, de 7 de febrero de 2022, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yunquera y notificado a los interesados, no se recibieron alegaciones durante este periodo por parte de los mismos, tal y como se desprende del certificado emitido por el ingeniero operador el 4 de febrero de 2022, obrante en el expediente.

5. Con fecha 10 de abril de 2023, el Gabinete Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, emite el informe núm. AJ-CSMAEA 2023/44 sobre el deslinde de referencia, que finaliza concluyendo: «considerando que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, y no habiéndose formulado alegaciones, se informa favorablemente el borrador de Propuesta de Orden por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

00283612

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

R E S U E L V E

1.º Aprobar el procedimiento MO/00189/2021, de deslinde parcial a instancia de parte del monte público «Morenas de Briñuelas», código de la Junta de Andalucía MA-10056-JA, titularidad la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Yunquera, provincia de Málaga, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez sea firme la orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 21.8 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad de Ronda el expediente MO/00189/2021, de deslinde parcial del monte público «Morenas de Briñuelas», en cuanto a las fincas registrales que se ven afectadas por el mismo, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas e informe del ingeniero operador que obran en el expediente.

El registro topográfico del procedimiento MO/00189/2021 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 19 de abril de 2023.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 15.11.2022), Sergio Arjona Jiménez.

00283612

A N E X O

Registro topográfico del Expte. MO/00189/2021

Coordenadas UTM (huso 30, zona S)

Datum: Sistema Europeo de Referencia Terrestre 1989 (ETRS89)

Perímetro exterior		
Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)
M1	326 816,567	4 069 023,162
M2	326 823,104	4 069 003,560
M3	326 838,509	4 068 956,969
M4	326 837,170	4 068 939,682
M5	326 835,384	4 068 916,587
M6	326 838,623	4 068 889,059
M7	326 842,645	4 068 854,881